



Dadas a D^{na} D^{ca} la Real C^{da} de Madrid a diez y ocho de octubre anterior, a fin
 de que en el término de dos meses se formen y
 presenten expedientes de los debitos que se hacen
 a Propios por primeros y segundos contribuyen-
 tes, con las circunstancias y Requiritos demar-
 cados en la circular de veinte y cinco de Marzo
 del año ultimo. Entendido por este Ayuntam^{to}
 acordar se pare orig^l a la Junta de Propios p^o
 su mas breve cumplimiento, ausandose el R^e

1100

Encueta. Ofrece un oficio del Sr. de la R^e Junta de
 la Junta de Propios de la Prov^a de Murcia. Ha
 Imperio del P^o ha recien-
 de el supor-
 el cupo de la
 Ciudad

Ofrece un oficio del Sr. de la R^e Junta de
 Propios de la Prov^a de Murcia. Ha
 tray del actual, en que dice haver Revisado los cien-
 to y setenta re. q^e han caido a esta Ciudad y
 campo para los gastos de aquella Junta; y q^e
 no se ha Revisado a este Ayunt^o el num^o su-
 ficiente de Caterinos y Alabanos, p^o falta
 nota de los alumnos q^e concurren a las escuelas
 y labores. Entendido por esta Corp^o acordar
 se le conteste que con fecha diez y ocho de

